



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CANALS Y LA COOPERATIVA SERRA GROSSA C.V. PARA PROPORCIONAR AGUA DE RIEGO A LA ZONA DEL TÚNEL.

En Canals a la fecha de la firma.

De una parte D. Ignacio Mira Soriano, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Canals, en uso de las competencias atribuidas por la legislación de Régimen Local, en concreto el artículo 21-1-s.

De otra parte, D. Daniel Rojas Santos, con DNI 20.446.052H, en calidad de Presidente de la Cooperativa Serra Grossa, C.V con CIF nº F96937503 y domicilio en C/ Maestro Serrano-17-5-7 de Canals.

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Canals cumpliendo con los requisitos legales puede promover actividades y servicios que contribuyan a satisfacer necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, con respeto a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Que la Cooperativa Serra Grossa C.V, está interesada en facilitar el acceso al suministro de agua de riego a la zona el Túnel.

Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para la firma del presente convenio.

En virtud de lo expuesto, conscientes de la importancia de la colaboración, suscriben el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Canals y la Cooperativa Serra Grossa C.V es dotar de agua de riego a la zona del Túnel, permitiendo, el Ayuntamiento, el uso de las instalaciones de su propiedad compuestas por aljibes, conducciones de agua y bombas de presión, y la Cooperativa Serra Grossa C.V. realizar el mantenimiento de las instalaciones, proporcionar los suministros necesarios para su funcionamiento, ampliar la red de suministro a otros puntos de la zona e instalar hidrantes para así facilitar la prevención y extinción de incendios forestales.

SEGUNDA.- La duración del presente convenio será de *4 años*, pudiendo ser objeto de prórroga a petición de cualquiera de las partes, por un período de hasta cuatro años adicionales.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Canals permitirá el uso de las instalaciones de su propiedad compuestas por aljibes, conducciones de agua y bombas de presión.

CUARTA.- La Coopetariva Serra Grossa C.V. realizará:

- el mantenimiento de las instalaciones citadas,
- proporcionar los suministros necesarios para su funcionamiento,
- ampliar la red de suministro a otros puntos de la zona del Túnel.
- instalar hidrantes para así facilitar la prevención y extinción de incendios forestales.

QUINTA.- Se creará una comisión formada por la Alcaldía, la Concejalía de Medio Ambiente, el presidente de la Cooperativa Serra Grossa C.V. y técnico nombrado por la Cooperativa Serra Grossa a tal efecto, para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

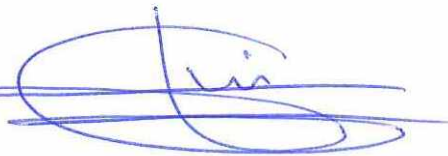
La comisión se reunirá anualmente durante el primer trimestre del año, para evaluar el estado de cumplimiento del mismo o de forma adicional a petición de alguna de las partes, y podrán asistir también los asesores técnicos que por cada parte se citen, aunque no formen parte de la misma.

SEXTA.- El Convenio se extinguirá por:

- a) Expiración del plazo convenido o de algunas de las prórrogas siempre que medie denuncia expresa de las partes con, al menos tres meses de antelación.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes.
- c) Resolución del Convenio a instancia de cualquiera de las partes, por incumplimiento de alguna de sus cláusulas.

Alcalde del Ayuntamiento de Canals, D. Ignacio Mira Soriano

El Presidente de la Cooperativa Serra Grossa C.V.



En Canals a la fecha de la firma

La Cooperativa Agrícola Serragrossa de Canals con CIF F96937503, en virtud del Convenio de colaboración celebrado entre la Cooperativa y el Excmo. Ayuntamiento de Canals, por el que se cede de forma temporal por **4 años prorrogables** el aljibe, la bomba y la conducción existente en el paraje denominado "El Túnel", cuya titularidad recae en el Excmo. Ayuntamiento de Canals, la Cooperativa no cobrará derramas de mantenimiento al Excmo. Ayuntamiento de Canals en su condición de socio de la Cooperativa, mientras se encuentre en vigor el Convenio de colaboración celebrado entre ambas partes.

Y para que conste a los efectos oportunos, se redacta y firma por ambas partes el presente documento por duplicado.

Fdo.: D. Daniel Rojas Santos
Presidente de la Coop. Serragrossa



18-DICIEMBRE-24



Fdo.: D. Ignacio Mira Soriano
Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Canals

